



Objeto:

CONTROL DE
PRESENTISMO EN LA
DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR
DE ARTE

Período auditado:

El período auditado
corresponde a los días
comprendidos entre los
días 1° y 30 de abril del
año 2019.

Normativa relevante:

- Ley N° 471. (BOCBA N° 1026) Ley de Relaciones Laborales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ordenanza N° 36.432 (BOCBA N° 4799 TC). Estatuto Docente Municipal para áreas de Enseñanza Específica. Estatuto Docente Municipal.
- Decreto N° 1.000/99. (BOCBA N° 704). Reglamentación Ley N° 70.
- Decreto N° 720-GCABA/02 (BOCBA N° 1486). Aprueba el Reglamento de Trabajo para el Teatro Colón, suscripto entre la Comisión de Relaciones Laborales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y SUTECBA.
- Decreto N° 1.342/08. (BOCBA N° 3060). Reglamentación Ley N° 2.855.
- Decreto N° 589/09. Aprueba el Sistema de Administración de Documentos

Informe Ejecutivo

IFAUD N° 09-UAIEATC/19

PROYECTO N°005/19

F/N Ente Autárquico Teatro Colón Ley N° 2.855

Dirección General

Instituto Superior de Arte

Alcance: Las tareas de relevamiento y análisis se realizaron entre los días 2 de mayo y 13 de junio de 2019, en el ámbito de la DGISAEATC y la DGRHEATC del Ente Autárquico Teatro Colón, sitas: en Av. Corrientes N° 1681 el Instituto Superior de Arte -Sede Central- y Cerrito 628 -Sede "El Teatro"- y la DGRHEATC de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- El sistema electrónico utilizado para el control de presentismo del personal en la sede "Teatro Colón" del ISA no se encuentra homologado, contrariamente a lo establecido por el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° 6-MMGC/15.
- Respecto del implementación del Sistema SIAL por parte de la DGISAEATC (artículo 4° del Anexo II - Resolución N° 6-MMGC/15) se verificó que:
 - la "Planilla de Nómina" remitida no es emitida por el SIAL;
 - no obran registros de la confección de Formularios Únicos de Incidencias del SIAL, respecto de las licencias usufructuadas del personal remitidas en el período auditado.
 - no obra registro del personal nombrado como Responsable Administrativo de Presentismo para el mes de abril del año 2019;
 - no hay registro del reporte "Planilla de Novedades" del periodo auditado.
- No existen registros de la designación de los Responsables Administrativos de Presentismo (RAP) en el ISA, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 6-MMGC/15.
- No existen registros respecto de la confección por parte del ISA de la Planilla de Novedades y su envío mediante Comunicación Oficial a la Autoridad Superior del área, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes conforme el Art. 2° inc. o) del Anexo I de la Resolución N° 6-MMGC/15.
- Se constató que en la totalidad de las Planillas de Registro de Asistencia auditadas (primera y cuarta semana del mes de abril de la sede ISA-Central) existen incumplimientos de las formalidades establecidas en la normativa vigente (Art. 1° - Anexo II – Resolución N° 6-MMGC/15):
 - a) No obstante encontrarse suscriptas al inicio y al cierre, estar rubricadas y consignar el domicilio de la dependencia, oficina o servicio, ello no fue realizado por el RAP;
 - b) No están intervenidas por el RAP diariamente;
 - c) Obrar enmiendas y/o tachaduras, sin encontrarse salvadas por el RAP.
- Durante el período auditado (mes de abril de 2019) no existía acto administrativo que eximiera de firmar a los agentes de que se detallan en el Anexo VI, no obstante haberse dictado a la fecha de emisión del presente Informe.
- En diez (10) casos, no obran registros que justifiquen la ausencia y/o no permanencia de los agentes docentes, sin que se hayan generado incidencias al respecto.
 - Del cotejo de la documentación proporcionada por el ISA y la remitida por la DGRHEAT sobre un total de treinta y cuatro (34) incidencias en el mes de abril

Electrónicos –SADE.

- Decreto N° 184/10. (BOCBA N° 3372). Se aprueba la reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales.

- Resolución N° 723-EATC/12 (no publicada). Faculta a las autoridades administrativas con rango de Director para que fijen el día de descanso semanal del personal comprendido en el Decreto N° 720/02.

- Resolución N° 6-MMGC/15 (BOCBA N° 4564.) Establece procedimiento general de registro de asistencia del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Resolución N° 191-SGCBA/16 (BOCBA 5017). Aprueba Manual de Usuario Sistema Integral de Gestión y Control Interno "SIGECI" –Módulo UAI, y establece su uso obligatorio.

- Resolución N° 321-EATC/17 (BOCBA N° 5127) Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente Autárquico Teatro Colón.

- Resolución N° 201-SGCBA/18 (BOCBA N° 5536). Aprueba Plan Anual de Auditoría 2019.

- Resolución N° 402-EATC/18 (BOCBA N°

correspondientes a ocho (8) agentes no docentes de planta permanente, surge que:

- Cuatro (4) incidencias fueron remitidas por la DGRHEATC, no obstante evidenciarse que no obran registros en la DGISAEATC de las mismas conforme la información proporcionada por ésta última.
- Diez (10) incidencias, no fueron registradas por la DGRHEATC no obstante evidenciarse que han sido informadas por el ISA, a tenor de la información proporcionada.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

"La Planilla de Registro de Asistencia establecida por el Artículo 1° del Anexo II de la Resolución N° 6-MMGC/15 se cumplimenta en la DGISAEATC hasta tanto se implementen los lectores de huella."

(DGISAEATC) *"La Dirección General de Recursos Humanos solicitó a través de la Nota 2019-20572660-GCABA-DGRHEATC la designación de los Responsables Administrativos de Presentismo (RAP) en la DGISAEATC, a efectos de cumplimentar con lo establecido en el artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 6-MMGC/15."*

(DGRHEATC) *"Se solicitó a través de la Comunicación Oficial N° 20572660-DGRHEATC-2019 (la cual se adjunta), la designación de los Responsables Administrativos de Presentismo (RAP) en la DGISAEATC, cumpliendo con lo establecido en el artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 6-MMGC/15."*

(DGISAEATC) *"Se recibió Nota 2019-20572660-GCABA-DGRHEATC en la Dirección General del Instituto Superior de Arte solicitando designar mediante acto administrativo, al Responsable Administrativo de Presentismo titular y suplente, en adelante RAP, para el control de presentismo en cada una de las dependencias del personal que preste servicios en el ISA. Se dará cumplimiento a partir del 01 de julio 2019."*

(DGRHEATC) *"Se remitió la Comunicación Oficial N° 20572660-DGRHEATC-2019 (la cual se adjunta), a la Dirección General del Instituto Superior de Arte solicitando designar mediante acto administrativo, al Responsable Administrativo de Presentismo titular y suplente, en adelante RAP, para el control de presentismo en cada una de las dependencias a su cargo, del personal que presten servicios allí."*

(DGISAEATC) *"La DGRHEATC solicitó mediante Comunicación Oficial el día 26-junio a la DGISAEATC que dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, mediante envío de Comunicación Oficial, se deberá informar a la Dirección General de Recursos Humanos, las incidencias del mes inmediato anterior, del personal que preste servicios allí."*

(DGRHEATC) *"Se remitió la Comunicación Oficial N° 20572782-DGRHEATC-2019 (la cual se adjunta), a la Dirección General del Instituto Superior de Arte a fin de que, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, mediante envío de Comunicación Oficial, se deberá informar a la Dirección General de Recursos Humanos, las incidencias del mes inmediato anterior, del personal que presten servicios allí."*

(DGISAEATC) *"Se toma conocimiento de lo informado y se deja constancia que se recibió una Comunicación Oficial el día 26-junio en la Dirección General Instituto Superior de Arte solicitando designar mediante acto administrativo al Responsable Administrativo de Presentismo titular y suplente, en adelante RAP, para el control de presentismo en cada una de las dependencias del Instituto, del personal que preste servicios en el ISA."*

(DGRHEATC) *"Se toma conocimiento de lo informado y se informa que se remitió la Comunicación Oficial N° 20572660- DGRHEATC-2019 (la cual se adjunta), a la*



5387). Modifica parcialmente la estructura orgánica y funcional del Ente Autárquico Teatro Colón. La Dirección de Área Instituto Superior de Arte –ISA- adquiere nivel de Dirección General.

- Resolución N° 182-EATC/18 (BOCBA N° 5599). Comisión de servicios agente CUIL 27-17958900-7.

- Disposición N° 4-DGISAEATC/19 (No publicada).

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Dr. Rogelio

RODRÍGUEZ DÍAZ.

Equipo de Trabajo:

Lic. Norma LAUNICHAK

Lic. Julia A. ANTONIOU

Sra. María Agustina

MARTÍNEZ.

Dirección General Instituto Superior de Arte solicitando designar mediante acto administrativo, al Responsable Administrativo de Presentismo titular y suplente, en adelante RAP, para el control de presentismo en cada una de las dependencias a su cargo, del personal que presten servicios allí."

"Con respecto a las cuatro (4) incidencias que fueron remitidas por la DGRHEATC, no obstante evidenciarse que no obran registros en la DGISAEATC de las mismas conforme la información proporcionada por ésta última (ver Anexo IX), obran en esta Dirección General los registros de incidencias que fueran oportunamente informadas por el DGISAEATC. Con respecto a las diez (10) incidencias, que no fueron registradas por la DGRHEATC no obstante evidenciarse que han sido informadas por el ISA, a tenor de la información proporcionada (ver Anexo IX). Se toma conocimiento de lo informado y se remitirán por Comunicación Oficial a la DGRHEATC los FUI a fin de regularizar la situación."

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendaciones:

Impulsar las medidas necesarias para homologar el Sistema electrónico de control de ingreso y egreso del personal que tramita en conformidad a la normativa vigente.-

Registrar en el Sistema Integral de Administración y Liquidación –SIAL– toda la actividad referida al control de presentismo a fin de mantener completa y actualizada la información.

Designar a los Responsables Administrativos de Presentismo.

Consignar en las mismas todas las novedades correspondientes a cada agente de la repartición. Contar con todos los comprobantes respaldatorios de las incidencias.

La auditada DGISA debe comunicar al área competente sobre la supervisión del control de presentismo "DGRHEATC" toda novedad referida sobre dicha materia.

Efectuar la carga del Módulo SIAL periódicamente.

Completar la "Planilla de Novedades".

Conclusión:

Resulta necesario que la DGISA cumpla en debida forma con la digitalización de los procesos a fin de documentar los "registros" y sistematizar la información vigente en la materia y, paralelamente, ejerza una eficiencia en dichas operaciones y un efectivo control de las cuestiones atinentes al presentismo en sus sedes.

No existe una comunicación efectiva entre la DGISA y la Dirección General Recursos Humanos.

Arbitrar los medios necesarios para homologar el sistema electrónico de control de ingreso y egreso del personal en la dependencia "El Teatro".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IFAUD 09-UAIEATC/2019. INFORME EJECUTIVO.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.